



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. (092) 2022**  
**(16 de septiembre)**

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo.

**LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES**  
**S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.

Que, el Ingeniero electrónico **JOSE DAVID LAFAURIE PONCE** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.085.898.715 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A.E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el día trece (13) de enero del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Que, a razón de lo anterior, el Ingeniero electrónico **JOSE DAVID LAFAURIE PONCE**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978.

Que, en el presupuesto de Ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2022, existe el rubro: Vacaciones 2.1.1.01.01.0001.08.02, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01 Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03 destinados a atender este tipo de gastos.

Que, ante la vacancia temporal de la Jefatura de la Oficina Asesora de Planeación en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, es necesario realizar un encargo.

Página 1 de 4



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

[www.unimosesp.com.co](http://www.unimosesp.com.co) - [unimos@unimosesp.com.co](mailto:unimos@unimosesp.com.co)

Ipiales, Narino, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de **UNIMOS S.A. E.S.P.**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER** al funcionario **JOSE DAVID LAFAURIE PONCE** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante 1 año, esto es, desde el día trece (13) de enero del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER** vacaciones al funcionario **JOSE DAVID LAFAURIE PONCE**, en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) hasta el diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022), debiéndose reintegrar el día once (11) de octubre del año 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR** la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.179.457,00)**, al funcionario **JOSE DAVID LAFAURIE PONCE**, identificado cédula de ciudadanía número 1.085.898.715 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones, con cargo a los siguientes rubros: Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03 y respaldado con **CDP No 2022000607** y **R.P. No. 2022000619** del 01 de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR** los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 180.437,00)** correspondientes a veintiuno (21) días de disfrute de vacaciones.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** en el empleo de Jefe de la Oficina Asesora de planeación de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. al Ingeniero en sistemas **JUAN DAVID JACOME VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.924.115 expedida Ipiales (N) a partir del veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) hasta el diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

**ARTÍCULO SEXTO. - COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al Ingeniero de sistemas, **JUAN DAVID JACOME VALLEJO** para que proceda a tomar posesión del mismo.



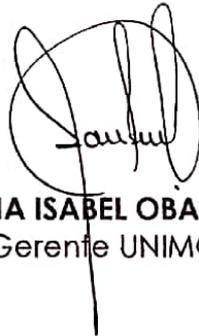
**ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a el Ingeniero de electrónico, **JOSE DAVID LAFAURIE PONCE** para sus fines pertinentes.

**ARTÍCULO OCTAVO. -** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, Tesorería y Oficina Contable y Financiera de UNIMOS S.A. E.S.P. Para los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO NOVENO. -** La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Ipiales a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

**Elaboró:** Marino Alexander Pantoja. - Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano  
**Revisó:** Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
**Aprobó:** Diana Isabel Obando G. - Gerente.



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

## ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2.022), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. el Ingeniero en electrónico **JUAN DAVID JACOME VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.924.115 expedida Ipiales (N) con el objeto de tomar posesión como **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** El cual fue encargado desde el día veinte (20) de septiembre hasta el día diez (10) de octubre del año 2022, mediante Resolución No. 092 de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2.022), emitida por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal. El posesionado presentó cédula de ciudadanía No. 1.085.924.115 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017, así mismo manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar inmerso en procesos judiciales de tipo alimentario.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

**JUAN DAVID JACOME VALLEJO**  
Posesionado

**Elaboró:** Marino Alexander Pantoja Reyes. – Jefe oficina de Control Interno Disciplinario y Recursos Humanos  
**Revisó:** Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
**Aprobó:** Diana Isabel Obando G. - Gerente  
Con copia: Hoja de Vida Ing. Electrónico JUAN DAVID JACOME VALLEJO

Página 4 de 4

